BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-CS/MDHchi PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2604115

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley

Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

RUC Nº : 20199806344

Domicilio legal : Calle Real s/n - Plaza Principal de Huayucachi

Teléfono :

Correo electrónico : mesadepartesvirtual@munihuayucachi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2604115.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 17´888,431.57 (Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno Con 57/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/. 17'888,431.57 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 SOLES),	16,099,588.42 (DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES),	19,677,274.72 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES),		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

FORMATO N° 02 - OSCE, de fecha

17/07/2024

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 024-2024/MDHchi, de fecha 02/02/2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 390 días calendarios (13 meses), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

Recoger en : La Oficina de la Sub Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo

Urbano de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

Costo de bases : Impresa: S/ 4.50

Costo del expediente : Impreso: S/ 450.00 técnico : Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021- EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado Mediante Decreto Supremo Nº 011- 2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG DE 03.NOV.2006, normas de control interno para el sector público.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de junio 2000.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, febrero 2009.

- Norma de Procedimientos R.D. Nº 018-2002-EM/DGE del ministerio de energía y minas, para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistema de utilización en media tensión en zona de concesión de distribución", de corresponder.
- Normas de Seguridad Internacionales NFPA.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005- TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley General del Ambiente N

 o

 28611
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (especificaciones de desempeño de transmisión para cableado UTP categoría 6).
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (espacios y canalizaciones de telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (norma de administración para telecomunicaciones/ infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA, modificatoria del reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de mayo del 2005.
- Ley N° 29090, Ley de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008
- Norma TIA 942 (centros de cómputo), de corresponder.
- Norma técnica IEEE 802.11G (redes inalámbricas), de corresponder.
- Estándares de Infraestructura de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, que aprueba Directiva Nº 002-2010-CG/OEA "control previo externo de las prestaciones adicionales de obra".
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- LEY N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones Emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Acuerdos de Sala Plena del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N^o 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

²Observación realizada por la participante COINS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., RUC 20603500688

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre
 - publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad con Atencion a la Jefatura de Abastecimiento, Logística Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, sito en la Calle Real S/N – Plaza Principal de 08:00 a 13:00 y 14.30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo.

N° Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA	Ocho (8) días calendarios	Siete (7) días calendarios

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el hasta por el 10% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el único adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos.

N° Ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía Plazo de entrega de los adelantos		Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20% del monto del contrato origina	CARTA FIANZA	quince (15) días calendarios	Ocho (8) días calendarios posterior a la transferencia y recepción del monto de los recursos por parte del MEF a la entidad en el año 2025.

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario posterior a la transferencia y recepción del monto de los recursos por parte del MEF a la entidad en el año 2025, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez verificado la transferencia y recepción del monto de los recursos por parte del MEF a la entidad en el año 2025, y encontrándose dentro del plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. según el artículo 182.3 del reglamento de la ley de contrataciones.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para

materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

TÉRMINOS DE REFERENCIA



EJECUCIÓN DE OBRA:
CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO
HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS
ANGELES EN EL CENTRO POBLADO
HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA
PROVINCIA DE HUANCAYO DEL
DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2604115.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CUI N° 2604115.

1. <u>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</u>

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI Nº 2604115.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

RUC : 20199806344

Área Usuaria : SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

3. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA OBRA

subgerencia de obras públicas y desarrollo urbano de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

4. DESCRIPCIÓN

Nombre de la Obra	: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS		
	VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO,		
	CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO		
	HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA		
	PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN		
	CUI N° 2604115.		
Ubicación	: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:		
Distrito	: DISTRITO DE HUAYUCACH		
Lugar	: BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS		
	ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA,		
	DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO		
	DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.		
Provincia	: HUANCAYO		
Región	: JUNIN		

Nombre del PIP	: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS		
	VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO,		
	CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO		
	HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA		
	PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN		
	CUI N° 2604115.		
Código Único de Inversiones	: N.º 2604115.		
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	: 03 DE AGOSTO DEL 2023		
Expediente Técnico Aprobado Mediante	: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2024-AL/MDHchi		
Fecha de Aprobación de Expediente Técnico	: 02 de febrero del 2024		

5. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nº Ítem	Descripción	CUI
1	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI N° 2604115.	2604115.

6. ANTECEDENTES

Conforme a las metas físicas del proyecto y la ubicación de la localización de la localidad beneficiada, la denominación del proyecto es: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N°2604115.

Actualmente los habitantes de las calles en mención del C.P. Huamanmarca, sus vías peatonales y vehiculares presentan una superficie de tierra con diferentes niveles; su topografía es plana, con alto grado de precipitación pluvial y deterioro, incidiendo negativamente acumulación de desmonte y basura), incidencia en el desmedro de la salud de las personas produciendo problemas respiratorios y dérmicos en los vecinos.

• Mediante, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2024-AL/MDHchi de fecha 02 de febrero del 2024 se resuelve. Mediante el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N°2604115 por un PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA S/. 18,908,072.17 SOLES (dieciocho millones novecientos ocho setenta y dos con 17/100 soles) con un plazo de ejecución de 13 meses

- Mediante el INFORME TECNICO N°003-2024/VMVU/PMIB/UEET/PRESET-BMC, de fecha 05 de febrero del 2024 mediante el cual informa la culminación de revisión del proyecto.
- Mediante decreto supremo N° 066-2024-EF, de fecha 29 de abril del 2024 se aprueba la transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital de Huayucachi para la ejecución del proyecto de inversión:
- Mediante OFICIO N°545-2024/VIVIENDA/VMVU-PMIB de fecha 03 de mayo del 2024 el ING. CARLOS SANCHEZ OBREGON director ejecutivo Programa Mejoramiento Integral de Barios solicita la INCORPORACION DE RECURSOS TRANSFERIDOS DEL PIP CON CUI: N° 2604115
- Mediante, OFICIO N°1079-2024-VIVIENDA/SG de fecha 17 mayo del 2024 notifica el convenio N° 076-2024-VIVIENDA de fecha 15 de marzo del 2024 convenio de transferencia de recursos públicos entre el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento y la Municipalidad distrital de Huayucachi.

7. FINALIDAD

El proyecto consiste en CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N°2604115, Brindar seguridad en el tránsito de los vehículos, permitiéndoles el normal desarrollo de la velocidad vehicular sobre las calles. Brindar seguridad en el tránsito peatonal. Alcanzar la vida útil de las calles en buenas condiciones de tránsito.

8. OBJETIVO

El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura vial adecuada de pavimento rígido para las calles principales del C. P. Huamanmarca del Distrito de Huayucachi.

- ➤ Esta infraestructura vial en conjunto tiene como objetivo importante que la Población y los Transportistas cuenten con un Sistema Vial adecuado para los distintos tipos de vehículos que circulan por los jirones y pasajes del centro poblado de Huamanmarca, Distrito de Huayucachi, debidamente estructurado y conectado al Sistema Vial.
- ➤ Establecer los esquemas principales de la infraestructura peatonal y del transporte no motorizado, así como todos los componentes complementarios al Sistema Vial que tengan una incidencia importante en la articulación del centro poblado.
- ➤ Prestar comodidad, seguridad y eficiencia, tanto para el tránsito vehicular como para el tránsito peatonal de tal manera que la superficie terminada sea la adecuada
- ➤ impulsar el desarrollo socioeconómico a nivel local y el incremento del Ingreso del capital de los usuarios beneficiarios asentados en dichos jirones y pasajes del centro poblado de Huamanmarca.

9. UBICACIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO UBICACIÓN, ACCESOS AL PROYECTO

Departamento : Junín
 Provincia : Huancayo
 Distrito : Huayucachi

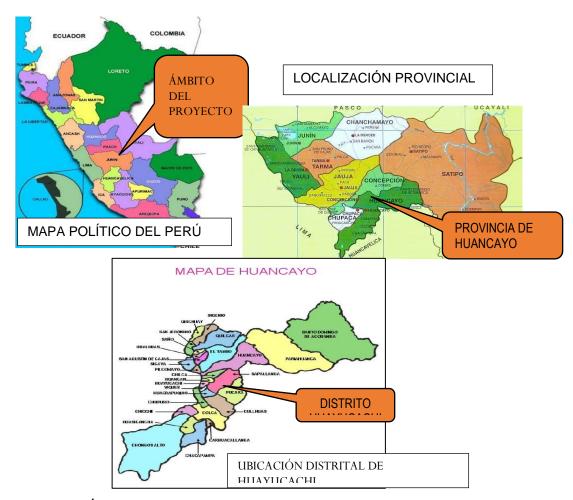
Localidad : Centro Poblado de Huamanmarca

Calles:Jr. Javier Heraud, Pje. Javier Heraud, Jr. Miguel Grau, Jr. Francisco Bolognesi, Jr. 2 De Mayo, Jr. Simon Bolivar, Av. Catalina Huanca, Jr. Proceres, Jr. Tupac Amaru, Jr. Cesar Vallejo, Jr. Cesar Vallejo, Jr. Los Heroes , Jr. Tupac Amaru, Jr. Andres A. Caceres, Jr. Juan Velasco, Jr. Daniel Alcides

Carrion, Jr. Iquique, Jr. Maximo Rojas, Jr. Mariscal Castilla

Ubicación Geográfica.

Está ubicado en la Región de Junín, Provincia De Huancayo, Distrito De Huayucachi



10. DESCRIPCIÓN

El presente es la ejecución del proyecto CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2604115.

11. METAS DEL PROYECTO

		Infraestructura vehicular - Pista		Infraestructura peatonal - Vereda				
Tramo	Nombre de vía local	Pavimento de la pista	Área de la pista (m2)	Cuneta (m)	Pavimento de la vereda	Área de la vereda (m2)	Sardinel Sumergido (m)	Tipo Señalización
	PAYMENTACION HUAMANMARCA		35,013.26	10,796.69		15,284.97	10,796.69	
	BARRRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO							
1	JR. JAMER HERAUD	Concreto	6,904.94	2,087.93	Concreto	3,129.42	2,087.93	Horizontal y Vertica
2	PJE. JAMER HERAUD	Concreto	588.92	294.02	Concreto	263.68	294.02	Horizontal y Vertica
3	JR. MIGUEL GRAU	Concreto	1,653.02	556.30	Concreto	684.14	556.30	Horizontal y Vertica
4	JR. FRANCISCO BOLOGNESI	Concreto	1,647.07	439.11	Concreto	792.82	439.11	Horizontal y Vertica
5	JR. 2 DE MAYO	Concreto	1,048.43	367.77	Concreto	237.47	367.77	Horizontal y Vertica
6	JR. SIMON BOLIVAR	Concreto	2,289.56	725.63	Concreto	955.43	725.63	Horizontal y Vertica
7	AV. CATALINA HUANCA	Concreto	1,566.06	430.64	Concreto	1,213.57	430.64	Horizontal y Vertica
8	JR. PROCERES	Concreto	1,517.74	390.73	Concreto	484.47	390.73	Horizontal y Vertica
9	JR. TUPAC AMARU	Concreto	990.75	334.93	Concreto	431.36	334.93	Horizontal y Vertica
10	JR. CESAR VALLEJO	Concreto	774.87	224.60	Concreto	306.96	224.60	Horizontal y Vertica
	BARRIO CENTRO, LOS ANGELES							
11	JR. CESAR VALLEJO	Concreto	1,476.00	743.93	Concreto	684.04	743.93	Horizontal y Vertica
12	JR. LOS HEROES (LOS INCAS)	Concreto	1,448.00	478.71	Concreto	666.67	478.71	Horizontal y Vertica
13	JR. TUPAC AMARU	Concreto	3,021.84	1,070.66	Concreto	1,528.27	1,070.66	Horizontal y Vertica
14	JR. ANDRES A CACERES	Concreto	3,720.64	748.20	Concreto	1,636.41	748.20	Horizontal y Vertica
15	JR. JUAN VELASCO	Concreto	1,127.17	444.68	Concreto	726.44	444.68	Horizontal y Vertica
16	JR. DANIEL ALCIDES CARRION	Concreto	1,734.06	573.56	Concreto	726.20	573.56	Horizontal y Vertica
17	JR. IQUIQUE	Concreto	242.73	573.56	Concreto	163.92	573.56	Horizontal y Vertica
18	JR. MAXIMO ROJAS	Concreto	646.53	163.86	Concreto	366.52	163.86	Horizontal y Vertica
19	JR. MARISCAL CASTILLA	Concreto	449.04	147.87	Concreto	287.20	147.87	Horizontal y Vertica

OTRAS METAS FISICAS A EJECUTARSE

METAS FISICAS DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	
1.0	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00	
2.0	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR			
2.1	PAVIMENTO RIGIDO DE CONCRETO fc=210kg/cm2, E=20cm	M2	35,013.26	
2.2	CUNETA TIPO 1(TRIANGULAR) CONCRETO F'c=210 KG/CM2, A=0.06m2	ML	10,477.56	
2.3	CUNETA TIPO 3(RECTANGULAR) CONCRETO F'c=210 KG/CM2, A=0.29m2	ML	319.13	
2.4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (PINTURA EN PAVIMENTO SIMBOLO, CRUCE PEATONAL Y LETRA)	M2	3,874.64	
2.5	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (PINTURA DE PAVIMENTO LINEA DISCONTINUA)	ML	5,264.13	
2.6	SEÑALIZACIÓN VERTICAL (SEÑAL INFORMATIVA, PREVENTIVA, REGLAMENTARIA)		45.00	
2.7	BADENES DE CONCRETO fc=210kg/cm2, E=20cm	M2	636.53	
2.8	BOCACALLES DE CONCRETO fc=210kg/cm2, E=20cm	M2	1,529.36	
2.9	PASE VEHICULAR DE CONCRETO fc=210kg/cm2	UND	2.00	
3.0	INFRAESTRUCTURA PEATONAL			
3.1	VEREDA DE CONCRETO 175 kg/cm2, E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO S/DISEÑO	M2	15,284.97	
3.2	MARTILLOS DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2, ACABADO 1:2 BRUÑADO Y FROTACHADO	M2	1,330.07	
3.3	RAMPAS DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2, ACABADO 1:2 BRUÑADO Y FROTACHADO	M2	1,914.00	
3.4	SARDINEL CONCRETO F'c=175KG/CM2, H=0.55m A=0.15m	ML	10,527.59	
3.5	SARDINEL CONCRETO ARMADO F'c=175KG/CM2, H=VAR.	ML	76.30	
4.0	OBRAS COMPLEMENTARIAS (FLETE, IMPACTO AMBIENTAL, LIMPIEZA FINAL, ETC)	GLB	1.00	

Nota : todas las metas físicas a ejecutarse estarán enmarcados en el presupuesto, metrados, planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

12. PRESUPUESTO DE OBRA:

El monto total actualizado del presupuesto base de la obra asciende a S/ 17,888,431.57 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 **SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

RESUMEN DE PRESUPUESTRO

OBRA

"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI Nº2604115

FECHA DE PRESUPUESTO

31/12/2023 PLAZO DE EJECUCION 390 DIAS CALENDARIOS

13 MESES

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

LUGAR CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA

DISTRITO HUAYUCACHI UBICACIÓN **PROVINCIA**

HUANCAYO DEPRATAMENTO JUNIN

COSTO DIRECTO		13,475,278.02
GASTOS GENERALES	7.50% C.D.	1,010,645.85
UTILIDAD	5% C.D.	673,763.90
SUB TOTAL		15,159,687.77
IGV 18%	18% S.T.	2,728,743.80
TOTAL DE OBRA		17,888,431.57

13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

META	RUBRO	MONTO TOTAL
50	00	S/ 17,888,431.57 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 SOLES

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de 390 DÍAS CALENDARIOS (13 MESES) el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
1	Contratación de Ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO	
	DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO	390 DÍAS
	HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN	CALENDARIOS (13
	EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE	MESES)
	HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL	
	DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI Nº 2604115.	

15. PREVIO A LA EJECUCIÓN Y/O INICIO DE OBRA

- Revisión completa del Expediente Técnico de Obra (compatibilización entre las especialidades de presupuesto, metrados, planos y especificaciones técnicas) y realizar una visita técnica in situ de la zona donde se desarrollarán los trabajos, verificando la compatibilidad del proyecto.
- Verificar la libre disponibilidad del terreno, verificación los niveles, Bench Mark e identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfaltadas y monumentos, debiendo comunicar a la ENTIDAD mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.
- Participar en el Acto de Entrega de Terreno de la Obra, delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
- Verificar la existencia de permisos, autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Registrar en el cuaderno de obra digital. El Residente de obra conjuntamente con el supervisor y/o inspector en la fecha de entrega del terreno, aperturarán el cuaderno de obra digital y/o físico, la entidad se encargará de la creación de los usuarios, designándoles los usuarios y contraseñas para el acceso, siendo el primer asiento el Acta de Entrega de Terreno.
- El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

16. INICIO DE OBRA

a. Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

b. Plazo de inicio de ejecución de obra

El inicio del plazo de ejecución de la obra, será de acuerdo a lo establecido en el Art. 176 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

- **b.1** La programación de obra en barras Gantt CPM, y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, debe adicionarse lo siguiente:
 - La programación de obra, debe obedecer y reflejar a la campana de Gauss.
 - La programación de obra en barras Gantt CPM, debe tener una adecuada secuencia y vinculación con las partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica.
 - El cronograma y calendario de avance de obra, debe estar vinculado a la programación en barras Gantt - CPM, concordantes con el adelanto para materiales y al calendario de desembolsos de la Entidad, realizado con el programa de cómputo MS-PROJECT u otro software.
- b.2 A los dos (2) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de obra, el contratista presentará a la supervisión y/o inspector la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, de utilización de maquinaria de haber sido solicitado y programación en barras Gantt CPM) a la fecha de inicio de obra.
- b.3 A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA efectuará el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, las analizará a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra.
- **b.4** La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servirá para identificar, entre otros, la necesidad de adicionales y/o reducciones de obra; los mismos que deben ser gestionados oportunamente.
- b.5 Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el CONTRATISTA presenta al SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

b.6 EL CONTRATISTA deberá basarse en la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado, para su correcta y oportuna aplicación.

c. Desarrollo de la obra

- **c.1** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra físico y/o digital, con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- **c.2** Cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen el cumplimiento.
- **c.3** Colocar los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por LA ENTIDAD.
- c.4 Cumplir con las medidas de mitigación de los impactos ambientales durante el período de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de acuerdo a las normas vigentes.
- **c.5** Asignar a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- c.6 Las instalaciones provisionales (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, etc.), debe reunir las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- **c.7** En la oficina del CONTRATISTA, debe ser visible la información que le permita desarrollar eficientemente su labor, entre otros: cronograma de obra aprobado, cronograma de avance, cronogramas valorizados y planos de avance de obra por frentes de trabajo.
- **c.8** EL CONTRATISTA, deberá disponer del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que se asigne a la obra y la SUPERVISIÓN comprobará que su calificación y número sean adecuados para asegurar la correcta ejecución de la obra.
- **c.9** Asistir y participar en las reuniones que organice o programe LA ENTIDAD.
- c.10 EL CONTRATISTA Implementará de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos AL SUPERVISOR. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- c.11 De requerirse la importación de equipos y materiales, acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, se atenderá con prioridad, además verificar que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual, bajo su responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas; no generará ampliación de plazo.
- **c.12** EL CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado en el Procedimiento de Selección.
- **c.13** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las recomendaciones y la clasificación de suelos que señala el Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente Técnico aprobado, asimismo durante los trabajos de movimientos de tierra contrastarlo con el estudio antes señalado.
- c.14 Presentar oportunamente las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.
- c.15 De aprobarse una Ampliación de Plazo, el Contratista deberá presentar el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, y la Programación en barras Gantt - CPM, modificando las partidas afectadas, elevando dichos documentos a EL SUPERVISOR con un Informe para su aprobación

dentro del plazo previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, documentos que se incorporarán al Contrato en reemplazo de los anteriores.

Asimismo, debe actualizar y presentar el nuevo Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, en concordancia con el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado.

En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. Este nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajuste.

- **c.16** De surgir la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Contratista sustentar ante el SUPERVISOR las modificaciones que hubiere.
- **c.17** Cualquier error o desfase en la presentación del adicional asume responsabilidad tanto EL CONTRATISTA como LA SUPERVISIÓN, para este efecto debe tener en cuenta:
 - Los presupuestos adicionales que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente.
 - La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.

Los adicionales y reducciones de obra serán aprobadas mediante Resolución o documento equivalente de la Entidad Contratante, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera:

- Las reducciones de obra representan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato.
- La emisión del documento aprobatorio de las reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula la liquidación del contrato.
- **c.18** Efectuar todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
- c.19 Los equipos de precisión a utilizarse en pruebas y ensayos de calidad en campo deber contar con sus respectivos certificados de calibración y/o contrastación vigente, los que serán validados por la Supervisión.
- c.20 Proponer la mejor opción de ejecución y métodos de construcción, dejando constancia de ello en el cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- **c.21** Los presupuestos no utilizados por la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.

d. CONTROL DE CALIDAD

- d.1. Cumplir en forma continua la ejecución de las obras y ceñirse que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- **d.2.** Se ceñirá a las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico. Verificando la calidad de los materiales y acabados, también contempla

- la evaluación de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezclas, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar la calidad de la obra.
- **d.3.** Realizar las pruebas de Control de calidad en el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) de los materiales y equipos (o presentar la certificación INACAL de ser el caso) a ser utilizados en obra. Se deberá adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes.
- d.4. Ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas (protocolos), entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.
- **d.5.** Utilizar materiales de calidad en la obra (cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- **d.6.** Los procedimientos constructivos empleados deben ser los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- d.7. Cumplir con la ejecución de la obra por medio de la Programación, para lo cual presentarán el Calendario de avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán semanales y mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra. Estos informes serán presentados de manera virtual a la Sub Gerencia de Supervisión.
- **d.8.** Programar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias. Los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la Recepción de la Obra.
- **d.9.** Presentar que los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o sector de obra, una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la Obra, para su revisión, verificación y aprobación mediante informe correspondiente. Al finalizar la obra se entregará toda la documentación que formará parte de la Recepción de Obra.

e. MATERIALES Y EQUIPOS

- **e.1.** Los materiales y los equipos que proveerá el contratista, los cuales formarán parte integrante de la obra, no deben tener características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y deben contar con los protocolos/certificados de conformidad respectivos, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del Contrato.
- **e.2.** Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las solicitudes de Adquisición de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisición de materiales.
- **e.3.** Todos los materiales y equipos nacionales y/o importados serán solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual.

f. GARANTÍAS

- f.1. EL CONTRATISTA garantizará que la obra será ejecutada en forma idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a lo contenido en el expediente técnico definitivo y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **f.2.** EL CONTRATISTA debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.
- f.3. En el caso que existan adeudos en el pago de la Póliza, LA SUPERVISION está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- **f.4.** El contratista declara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS

N° ítem	Descripción del ítem	Sistema de contratación
1	Contratación de Ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N° 2604115.	PRECIOS UNITARIOS

18. Notificación por medio electrónicos

La entidad podrá notificar algún acto técnico – Administrativo por correo electrónico. Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación¹⁶.

- ¹.-La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL CONTRATISTA el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.
- La documentación remitida o dirigida a la supervisión o inspección deberá de ser entregada por mesa de partes dirigida al titular de la entidad con atención a quien corresponda el documento y posteriormente será derivada la supervisión de obra para sus actuados correspondientes.
- La documentación que requiera ser remitida por la entidad, deberá de ser remitida por medio físico o virtual a los siguientes:
 - Nota: (Si fuera virtual, deberá de formalizar su entrega en físico en un plazo no mayor a 3 días hábiles, caso contrario será tomado en condición de abandono y no se contabilizará su entrega en plazo recepcionado por mesa de partes, debiendo iniciar nuevamente el trámite original.)
- Se remitirá vía correo electrónico a Mesa de Partes Virtual (*): mesadepartesvirtual@munihuayucachi.gob.pe
- Horario de atención, registro y trámite: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:30 p.m. a 5.30 p.m.
- El correo mesadepartesvirtual@munihuayucachi.gob.pe se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente.
- Mesa de Partes presencial: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:30 p.m. a 5.30 p.m. Lugar: CALLE REAL S/N PLAZA PRINCIPAL – HUAYUCACHI - HUANCAYO
- Número telefónico de comunicación: 931234956 (secretaria general)
- Así mismo cabe resaltar que los documentos derivados al contratista serán remitidos bajo el correo señalado líneas arriba al correo que proporcione a la formalización del contrato, siendo los mismos válidos para efectos de notificación.
 - (*) Los archivos pueden ser remitidos como adjuntos o señalando una dirección de almacenamiento en la nube (cloud storage) de donde se podrá descargar todo el material.

Numeral 20.4 del Art. 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

19. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a. Ubicación Geográfica:

La zona del proyecto se encuentra ubicado en:

Departamento : Junín
 Provincia : Huancayo
 Distrito : Huayucachi

Localidad : Centro Poblado de Huamanmarca

20. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD- "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO".

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Ejecutores de Obra.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

La promesa formal de consorcio debe contar con firma legalizada, donde se exprese las obligaciones a la que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, en ese sentido, además de la obligación de ejecutar la obra deben consignar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

21. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

No homologado

UNĎ	EQUIPO	CANTIDAD			
	MAQUINARIA				
1.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01			
2.00	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	01			
3.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01			
4.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01			
500	CAMION VOLQUETE 15 M3.	01			
6.00	CAMION CISTERNA (AGUA) 1,500 GAL.	01			
7.00	COMPRESORA NEUMATICA 225-350 PCM	01			
8.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01			
	EQUIPOS				
9.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	02			
10.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01			
11.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01			
12.00	ESTACION TOTAL	01			
13.00	CORTADORA DE CONCRETO 13HP	01			
14.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PANCHA 9.5 HP	01			
15.00	MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG	01			
16.00	MAQUINA SOLDADORA	01			

Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas.

22. Plantel Profesional

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la Obra a ejecutar.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en más de dos (2) procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio del Personal Especialista y Personal de Apoyo (siempre y cuando durante dichos procedimientos se haya presentado con los mismos profesionales), siendo que para el Residente de Obra el cambio será previo a la suscripción del contrato, y para el caso de los demás profesionales será antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra, los cuales deberán cumplir con el mismo o superior perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) requerido en los términos de referencia y las bases. En el caso del Residente de Obra, éste deberá prestar servicio a exclusividad en la obra17.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Personal Especialista asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

RESIDENTE DE OBRA (VÉASE NOTA 01)

FORMACIÓN ACADÉMICA			
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado	

EXPERIENCIA				
CARGO	TIPO DE	TIEMPO DE	ACREDITACIÓN DE	
DESEMPEÑADO	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. (Véase Nota 06)	

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N°

¹⁷ Art. 75° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

ESPECIALISTA DE CALIDAD (VÉASE NOTA 02)

FORMACIÓN ACADÉMICA					
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN			
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado. (Véase Nota 05)			

EXPERIENCIA					
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA		
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	desde la fecha de la	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. (Véase Nota 06)		

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

ESPECIALISTA AMBIENTAL (VÉASE NOTA 03)

FORMACIÓN ACADÉMICA							
NIVEL GRADO O TÍTULO	ACREDITACIÓN						
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado. (Véase Nota 05)					

Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o	
Ingeniero Ambiental y de	
Recursos Naturales.	

EXPERIENCIA				
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente	Obras en General	(computado desde la fecha de la	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. (Véase Nota 06)	

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (VÉASE NOTA 04)

FORMACIÓN ACADÉMICA						
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN				
Título profesional		Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado. (Véase Nota 05)				

EXPERIENCIA			
CARGO	TIPO DE	TIEMPO DE	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
DESEMPEÑADO	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	

Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General	(computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. (Véase Nota 06)
--	---------------------	---	--

Nota 04: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 05: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Acreditación:

Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

IMPORTANTE:

El Residente de la Obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

PERSONAL NO CLAVE

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓ N DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA INCIDENCIA 1.00	INGENIERO CIVIL O INGENIERO	TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO.	EXPENDÍA MÍNIMA DE 02 AÑOS EN OBRAS EN GENERAL EN EL CARGO DE RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O ASISTENTE.
TOPÓGRAFO INCIDENCIA 1.00	TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS EN OBRAS EN GENERAL COMO TOPÓGRAFO.
ARQUEÓLOGO INCIDENCIA 0.40	LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA	TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO.	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS EN OBRAS SIMILARES EN EL CARGO DE ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA Y/O ELABORACIÓN PMA

La documentación del personal no clave se acreditará para la suscripción de contrato.

La experiencia se considera en obras de entidades públicas y/o privadas.

Nota 1: Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional que participe en la ejecución de obra, sólo será pasible de aceptación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda¹⁸.

Se colige que no es válida, para efecto de esta obra, la experiencia que los profesionales puedan haber obtenido en condición de estudiantes, egresados o bachilleres.

Nota-2: Es un delito penal (delito contra la fe pública - usurpación), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el contratista que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la identidad, la firma o sello de un profesional colegiado acreditado por el contratista ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

El postor, contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Nota-3: El plazo de participación del Personal Especialista y el Personal de Apoyo Profesional estará distribuido durante el período que dure la ejecución de la obra, debiendo EL CONTRATISTA presentar el Cronograma de Participación de cada uno de los mencionados profesionales en el período de ejecución de la obra. Dicho cronograma será presentado en la fecha de inicio de la obra.

Nota-4: Los documentos para la acreditación del Personal Especialista clave Residente de Obra deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional)

El contratista deberá acreditar el perfil profesional del Personal de Apoyo, cinco (5) días hábiles previos al inicio de su participación efectiva según lo establecido en el Cronograma de Participación.

¹⁸ ver pronunciamiento nº 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.dic.2013.

La colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Nota-5: En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales.

La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

Nota-6: Todos los personales de apoyo que intervienen en la obra, deberán ACREDITAR tales como: la experiencia, título profesional, colegiatura y habilidad para el inicio de la prestación efectiva de su participación en la ejecución de la Obra.

23. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

MONTO FACTURADO ACUMULADO	CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIONES	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Una (01) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Nota 07: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

24. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios.

1) El número máximo de consorciados es de tres (03).

2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de de 25%.

25. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

26. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDADES:

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

N° Ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	Siete (7) años	RECEPCIÓN OBRA: TOTAL

Se entiende la responsabilidad por errores, deficiencias o vicios ocultos de la obra que ejecutará EL CONTRATISTA también podrá ser exigida por la Entidad destinataria o administradora de la obra.

Ante las deficiencias o vicios ocultos encontrados por parte de LA ENTIDAD estas serán notificadas al CONTRATISTA, el Contratista en 5 días hábiles después de haber recibido la notificación deberá apersonarse a la obra a fin de subsanar las deficiencias o vicios ocultos que fueron observados.

El contratista entregará los certificados de los equipos Instalados, considerando como garantía un año (01) como mínimo.

EL CONTRATISTA también está obligado a cumplir, según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil19.

La conformidad y recepción de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

27. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225. En el caso que el postor sea un consorcio, la "RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS" deberán ser declarados como obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, según el ANEXO N.º 5 de las presentes bases, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

28. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSO HUMANO:

Código Civil - Obligación del contratista - Artículo 1774º.- El contratista está obligado: 2) A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3) A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

29. OTRAS CONSIDERACIONES:

El participante, postor o contratista, apara el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a. Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- **b.** Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.

c. Ejecución de la obra.

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

d. Personal.

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Los mismos que serán acreditados con contratos en su oferta técnica.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o la Entidad.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98- TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

e. Leyes, Normas y Ordenanzas:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

f. Seguridad:

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.
- En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- Asimismo, declarara el postor contar con implementos de seguridad según la norma NG 050 y a
 efectos de salvaguardar la responsabilidad de la entidad por posibles accidentes y/o problemas que
 pudieran suscitarse con la maquinaria y vehículos. Para su admisión de la oferta.

g. Materiales y Equipos:

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h. Equipos y Maquinarias:

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

i. Errores o Contradicciones:

• El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor o inspector.

j. Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos: Obras Provisionales:

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la
 ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista,
 incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista. Mantenimiento de la Obra en Ejecución
- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la
 ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción
 y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos

constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

 Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

k. Alcances e Instalaciones temporales:

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

I. Tareas en Horas Extraordinarias:

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

m. Letreros Informativos - Modelos de Cartel de Obra:

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado, Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a
 colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como
 que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso
 de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

n. Accidentes - Notificaciones:

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen. Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

o. Responsabilidad por Materiales:

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

p. Retiro de equipos o materiales:

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material
 excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por
 incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá
 hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía,
 así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

q. Correspondencia:

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
 - El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

r. Pago a la supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al contratista

De acuerdo con lo indicado en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

s. Responsabilidad Solidaria de la Supervisión:

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

t. Medición de las Obras:

- El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.
- Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.
- Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

u. Valorizaciones:

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en DOS (2) ejemplares foliados, 02 original acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.
- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes, debiendo tener en consideración lo siguiente:
- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para su evaluación y aprobación, luego realizar su trámite en la Entidad, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, para la evaluación por

parte de la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

- 1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- 2. Factura.
- 3. Copia de contrato. Valorización final
- El Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldado por:
 - Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
 - Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
 - Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
 - Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
 - Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
 - Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
 - Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera
 - Saldo a favor o en contra del Contratista.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes, debiendo tener en consideración sin observaciones lo siguiente:

Las Valorizaciones mensuales, deben ser presentadas al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Con efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista deberá adjuntar:

- Informe de conformidad del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina).
- 2. Índice
- 3. Ficha Técnica De Identificación De Obra.
- 4. Memoria Descriptiva
- 5. Estado Situacional Actual Del Proyecto
- 6. Resumen De Las Principales Ocurrencias
- 7. Relación De Los Recursos Humanos, Equipo Y Maguinarias Utilizadas
- 8. Planilla De Metrados Detallados Avance Ejecutado)
- 9. Resumen De Metrados Ejecutados Comparando Con Las Partidas Programadas
- 10. Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual, acumulado).
- 11. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- 12. Valorización:
 - 12.1. Resumen de valorización.
 - 12.2. Ficha de identificación de obra.
 - 12.3. Reintegro por valorización.
 - 12.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 12.5. Formulas polinómicas de reajuste.
 - 12.6. Valorización de presupuesto.
 - 12.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- 13. Calendario de avance de obra valorizado.
- 14. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 25 fotografías (del antes, durante y después) de ejecutada cada partida, señalar descripción y la fecha).
- 15. Copia de protocolos de calidad.

- 16. Informe de los especialistas Propuestos que contenga Análisis, Conclusiones Y Recomendaciones.
- 17. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución y/o impreso del cuaderno de obra digital.
- Pago de cumplimiento de obligación sociales (SENCICO, CONAFOVISER, ONP, AFP, ESSALUD), según corresponda.
- 19. Planilla electrónica del personal pensionista.
- 20. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- 21. Original y copia legalizada del certificado de habilidad del residente de obra y equipo técnico.
- 22. Copia de comprobante de pago del mes anterior.
- 23. Índices unificados para la construcción, copias de las fórmulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- 24. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- 25. Copia de contrato de consorcio.
- 26. Acta de entrega de terreno
- 27. Acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.c. (en todas las valorizaciones).
- 28. Compatibilidad de obra
- 29. Aprobación del cronograma valorizado de obra
- 30. Planos de replanteo en la última valorización
- 31. Copia Resolución De Aprobación De Expediente Técnico.
- 32. Copia De Contrato De Obra. y adendas.
- 33. Copia De Adendas Al Contrato (De Corresponder)
- 34. Copia De Resolución De Ampliación De Plazo (De Ser El Caso)
- 35. Copia De Resolución De Adicionales Y/O Deductivo De Obra (De Ser El Caso)
- 36. Rnp Vigente De La Empresa Y/O Empresas Que Conforman El Consorcio. Constancia De Remype
- 37. Copia De Declaración Jurada De Retención De Fiel Cumplimiento (De Corresponder)
- 38. Copia De Carta Fianza De Fiel Cumplimiento Vigente (De Corresponder)
- 39. Copia De Carta Fianza De Adelanto De Materiales Vigente (De Corresponder)
- 40. Copia De Carta Fianza De Adelanto Directo Vigente (De Corresponder)
- 41. Copia De Pago A La Sunat (A Partir De La 2da Valorización)
- 42. Constancia De No Adeudo Firmado Por El Representante De La Comunidad O Autoridad Relacionado A La Obra En Ejecución.
- 43. Copia De Póliza De Seguros A Personal.
- 44. Vistas al inicio de los trabajos y un video en CD y culminación del tramo intervenido en cada valorización
- 45. CD, donde contenga el contenido de la valorización en formato editable.
- 46. Otros documentos de acuerdo a la solicitud de la Entidad.
- 47. Infobras en CD (formato PDF no mayor a 50 MB)
 - ✓ Convenio suscrito en caso cuente. (PDF)
 - ✓ Resolución de Aprobación de Exp. Técnico (PDF)
 - ✓ Memoria descriptiva. (PDF)
 - ✓ Resumen de presupuesto. (PDF)
 - ✓ Acta de inicio de Obra. (PDF)
 - ✓ Acta de entrega de Terreno. (PDF)
 - ✓ Documento en caso que cuente con transferencia financiera de otra entidad. (PDF)
 - ✓ Contrato de Supervisor y/o Inspector. (PDF)
 - ✓ Documento Nacional de Identidad (DNI) de Supervisor y/o Inspector. (PDF)
 - ✓ Habilidad profesional de Supervisor y/o Inspector.
 - ✓ Contrato de residente. (PDF)
 - ✓ Documento Nacional de Identidad (DNI) de residente. (PDF)
 - ✓ Habilidad profesional de residente. (PDF)
 - ✓ Resumen de valorización mensual. (PDF)
 - ✓ Curva s del mes. (PDF)
 - ✓ Panel fotográfico mensual. (PDF)
 - ✓ Resolución de ampliación de plazo y/o suspensión de plazo. (PDF)

- ✓ Resolución de adicional y/o deductivo de obra. (PDF)
- ✓ Acta de conclusión de obra. (PDF)
- ✓ Acta de recepción de obra. (PDF)
- ✓ Documento de soporte, adicional a la ejecución de obra. (PDF)

Los cuales deben estar escaneadas en alta calidad con sus respectivos sellos y firmas de supervisor y residente de obra.

RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.15 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista proporcionara al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.
- El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los componentes y/o sistemas que conforman la obra.
- Los plazos se realizarán según lo establecido en el artículo 93° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- 1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- 2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- 3. Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles mediante sus formatos , con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
- 4. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- 5. Planos de Replanteo.
- 6. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
- 7. Pruebas de control de calidad.
- 8. Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 5.13.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:
 - a) El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, así mismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Supervisor
 - b) Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones y recomendaciones.
 - c) Memoria Descriptiva Valorizada
 - d) Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
 - e) Acta donde conste la capacitación al personal que designe la Entidad en la operatividad de los equipos y sistemas que conforman la obra: juegos infantiles (incluye equipamiento), módulos sanitarios, módulos eléctricos, etc.
 - f) Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 15.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

- g) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
- h) Declaratoria de Fábrica (Formulario Único de Edificaciones FUE) aprobada por la Municipalidad correspondiente. Si fuera el caso
- i) Cierre del Libro de Planillas de la Obra.
- j) Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
- k) Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.
- Inventario valorizado de Equipos instalados que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba. Si fuera el caso.
- m) La liquidación debe contener como mínimo los siguientes documentos: El Expediente de Liquidación de Obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra. Y supervisor de obra
- ✓ Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- ✓ Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- ✓ Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- ✓ Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- ✓ Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- ✓ Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- ✓ Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
- ✓ Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
- ✓ Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- ✓ Copias de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros, debidamente fedateados.
- ✓ Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
- ✓ Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
- ✓ Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- ✓ Planos de replanteo o post construcción.
- ✓ Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- ✓ Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- ✓ Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
- ✓ Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
- ✓ Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
- ✓ Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- ✓ 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
- ✓ Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
- ✓ Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- ✓ Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- ✓ Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
- n) Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA ENTIDAD: (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de

- construcción de la obra), y la (3) Declaratoria de Fábrica aprobada por la Municipalidad correspondiente. Si fuera el caso.
- o) Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OBRAS POR CONTRATA, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor para su aprobación.

v. Órdenes de pago:

Orden de pago para valorizaciones mensuales

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior. Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos. Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.
- a. Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- b. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.
- c. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- d. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

30. CUADRO DE PLAZOS Y OBLIGACIONES.

A continuación, se muestra el cuadro de plazos establecidos en el contrato donde se precisan de manera enunciativa más no limitativas, las obligaciones del contratista contraídas mediante el contrato, así como los plazos y oportunidad para su cumplimiento.

CUADRO DE PLAZOS Y OBLIGACIONES

Ítem	Concepto	Plazo
1	Calendario valorizado y programación CPM y GANTT reprogramados a la fecha de inicio plazo de ejecución de obra.	Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra
2	Calendario de avance de obra valorizado actualizado a la programación CPM y GANTT.	Siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo
3	Presentación al supervisor de la obra, copia de colegiatura y original del certificado habilidad del plantel profesional clave.	Al inicio de su participación efectiva en el contrato; es decir, al inicio del plazo de ejecución de obra o inicio real de obra (el que suceda antes)
4	Presentación al supervisor de la obra del plantel profesional de apoyo de los documentos solicitados.	Al inicio de su participación efectiva en el contrato; es decir, al inicio del plazo de ejecución de obra o inicio real de obra (el que suceda antes)
5	Cambio del profesional en caso sea observado o requerido por la entidad	"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
6	Colocación del cartel de obra	Quince (5) días calendarios contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución de obra
7	Presentación de las pólizas de seguro a la entidad	Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución de obra

8	Presentación de plan de trabajo y Cronograma en el que detallará todas las Actividades a desarrollarse	Al día siguiente de la firma del contrato
9	Plan de seguridad y salud en el trabajo	Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra.
10	Subsanación de vicios ocultos	De no precisarse un plazo, serán 30 días contados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación por parte de la entidad.
11	Presentación de la carpeta de equipamiento	Cinco (05) días calendarios anteriores a la fecha programada para la recepción de obra (1ra inspección del comité de recepción de obra). Deberá presentarse a la entidad, el cargo de presentación al supervisor vía cuaderno de obra.
12	Presentación de planos post construcción (total de planos requeridos)	Cinco (05) días calendarios anteriores a la fecha programada para la recepción de obra (1ra inspección del comité de recepción de obra). Deberá presentarse a la entidad, el cargo de presentación al supervisor vía cuaderno de obra.
13	Liquidación de obra	Sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contados desde el día siguiente de la recepción de la obra.
14	Planos Post construcción completos, minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.	Con la liquidación de contrato de obra
15	Presentación del informe técnico o de revisión del expediente técnico.	Dentro de los Quince (15) días calendarios del Inicio del Plazo de Ejecución de Obra. Para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendarios para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días calendarios, conforme al Art. 177 del RLCE.

31. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidades demora y otras penalidades según lo establece el Artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
3	Cuando culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	por cada personal que incumpliese con lo dispuesto será de 0.5 UIT por casa día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
4	Cuando el personal ofertado y que labore a tiempo completo/parcial según cronograma aprobado, se ausente injustificadamente en la obra.	por cada día y personal 1.0 UIT	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

	O and it is a larger FL CONTRATIOTA		0/
5	Cuando iniciado la obra EL CONTRATISTA no presenta el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave y no clave) que participará durante la ejecución de la obra.	0.5 UIT, por cada día de retraso en la presentación del cronograma.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
6	Si dentro de los plazos establecidos en el Artículo 177° del Reglamento, el Contratista no presenta al Supervisor o Inspector, el informe técnico de revisión del expediente técnico que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales y otros aspectos que sea materia de consulta.	01 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales, insumos y otros relacionados y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico, 0 las dosificaciones de cada diseño aprobado por la Supervisión o Inspector de Obra. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al Contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. Por no presentar los controles de calidad, pruebas, ensayos y su interpretación en cada Informe de Valorización, o en cada Informe del personal clave (especialistas) o en cada Informe especial que ha solicitado la Entidad y otros informes relacionados	0.5 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
8	VALORIZACIONES de Contrato Principal, Mayores Metrados, Prestaciones Adicionales, Adicionales de Obra y otras valorizaciones relacionadas Cuando el Contratista no efectúe y no presente la valorización en el plazo Legal establecido del periodo de la valorización, incumpliendo el día Reglamento o no adjunte los controles de calidad y su interpretación por cada especialista competente, o no adjunte los informes de cada especialista, o no adjunte un panel fotográfico de la ejecución de Obra en forma mensual con las fotografias de las partidas más significativa o resaltantes en el periodo o mes.	0.5 UIT por cada incumplimiento y/o por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda
9	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no acredite o no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica operativos al inicio y durante toda la ejecución de la obra de acuerdo al calendario de ejecución de Obra vigente. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva	0.5 UIT por cada de incumplimiento y/o por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda
10	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones, la Liquidación de Obra. debidamente sustentado en el cual deberá de estar incluido los Adicionales, Mayores Metrados, Deductivas de Obras, planos finales y otros de corresponder	Se aplicará 1 UIT al saldo de la liquidación de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda
11	Cuando el Contratista do manera injustificada no asista con el personal profesional clave (especialistas) a las reuniones convocadas por la Entidad. Previamente la Entidad o el Supervisor de Obra o El inspector de Obra bajo cualquier acto administrativo o comunicación electrónica comunicara al Contratista través del Residente de Cora que personas (cargo o función del personal clave y no clave de corresponder) deben asistir a las reuniones programadas o citadas por	50% de 1 UIT por cada evento, y 50% de 1 UIT por cada profesional y/o no clave que no asista por cada día o evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda o por la entidad.

	parte de la entidad por el supervisor o por el inspector de obra.		
	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN		
12	Cunado EL CONTRATISTA no cumpla con la normativa vigente en seguridad y salud ocupacional para el personal equipamiento, vehículo y no entregue el equipo de protección.	Por cada día 1UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda o por la entidad.
13	Por la no entrega al inicio de los trabajos y la no implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de obra. Se aplicará la penalidad señalada.	Por cada día 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
14	Cuando no reporte los accidentes e incidentes de trabajo a la ENTIDAD de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo -D.S. N 005-2012-TR, y cuando no reporta los Incidentes a la supervisión, no activándose los seguros correspondientes.	Por Ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
	MATERIALE	S	
15	Cuando EL CONTRATISTA no cuente con materiales de obra de acuerdo al cronograma de ejecución de obra y cronograma de adquisición de materiales.	Por día 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
16	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor que no cumplan las especificaciones técnicas o sean deficientes y/o no aptas para la ejecución de obra	1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
17	Programación de ejecución de Obra Cuando EL CONTRATISTA demore en presentar el CAOV, dentro del plazo establecido por los Artículo 202 y 203" del Reglamento, igualmente se aplicará la penalidad si no presenta el o los calendarios de materiales, equipos y otros relacionados debidamente fechado a la fecha de inicio de Obra, y/o cuando no presente los calendarios en cada modificación del cronograma de ejecución contractual por consecuencia de ampliaciones de plazo, mayores metrados, presupuestos adicionales, deducciones y otros que están debidamente establecidos en la Ley Reglamento, con el sustento técnico y con los documentos técnicos correspondiente en fisico y en formato digital editable (en software comerciales en formato editable sin claves ni llaves word, excel, 510, MS Projec y otros debidamente grabados en CDs o DBs), dentro de los plazos que determina la ley y su reglamento, al exceder los plazos se aplicara la penalidad.	Por día 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
	PRUEBAS Y ENSAYOS		
18	Cuando EL CONTRATISTA no presente las pruebas o ensayos, o controles de calidad en los informes de valorización y/o a solicitud del supervisor en este último caso en el plazo que disponga el supervisor y su interpretación para verificar la calidad de los materiales, equipos y las dosificaciones de concretos, al ser requeridos por el Supervisor, asi mismo se aplicara la	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda

	penalidad si no presenta los UIT controles de calidad de los materiales, equipos y su interpretación técnica debidamente fundamentada en cada valorización a tramitar o presentar ya sea por el Contrato Principal, por mayores metrados, por prestaciones adicionales o por modificaciones contractuales aprobadas por la Entidad. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		Según informe del
19	ARQUITECTÓNICA SI LA ENTIDAD es sujeto de sanción administrativa por parte de entidades gubernamentales citando alguna de ellas la autoridad ambiental, autoridad de cultura, sunafi, ministerio de trabajo y otras, por incumplimiento en obra o por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el PAMA y PMA, Por y otros debiendo asumir todas las sanciones pecuniarias al 100% respectivamente por parte del Contratista, de toda la multa, penalidades o similares al 100%, respectivamente, que aplique cada Entidad Gubernamental de acuerdo a su atribuciones y funciones establecidas estarán a cargo col Contratista y podrán ser deducidas de la valonzación mensual de ejecución de Cora o en la guitaéin de Obra	Por Cada Sanción Impuesta, 100% De La Sanción Impuesta.	Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
20	DEL CUADERNO DE OBRA Si el Contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. Siempre y cuando no exista el cuaderno de obra digital. La no anotación por el residente de obra durante el plazo establecido	Por dia 0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
21	EL CONTRATISTA no tenga vigente la póliza de Seguro CAR y SCTR correspondiente y/o no este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
22	El costo de reparación por los daños producidos a terceros por la no vigencia del SEGURO CONTRA TODO RIESGO (car), será asumidos al 100% por EL CONTRATISTA	Por día 0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
23	Por no tener Vigente la Póliza SCTR y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, que debe incluir al personal clave, personal No clave, personas naturales en general que participan durante la ejecución de Obra a cargo del Contratista	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
24	El no levantamiento de las observaciones en el plazo establecido de las valorizaciones y/o la liquidación de obra	0.5 UIT por cada incumplimiento y/o por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda
25	Si se detecta la doble intervención por parte del equipo técnico en otras obras	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda

26	Cuanto el contratista efectúa partidas con material no autorizado por el supervisor y/o inspector	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
----	---	----------------------	--

c. De la Recepción de obra.

La recepción de obra será cuando se encuentre culminada al 100% de conformidad con el artículo 208 (Recepción de la obra y plazos) del reglamento.

d. De la subcontratación.

La entidad no autoriza la subcontratación de obra.

e. De la liquidación del contrato de obra.

Según el numeral 209.3 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente

NOTAS:

- 1. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

- De detectarse alguna penalidad cometida por el Contratista, el Supervisor de Obra (Contratada con la entidad) deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de tres (3) días calendarios con el fin que el Contratista presente sus descargos.
- En caso el incumplimiento le sea imputable, se aplicarán las penalidades correspondientes en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda, previo informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de obra.
- El Contratista y su equipo profesional se hacen responsables de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesario.
- El Supervisor de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará a la Sub Gerencia de Infraestructura, obras y desarrollo local, en caso que se haya alcanzado el tope de las penalidades (Penalidad por mora y penalidad por otras infracciones), pudiendo alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente y podrá ser causa de resolución del contrato de ejecución de obra, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

32. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

N° Ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	RECEPCIÓN DE LA OBRA: TOTAL

- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD se realizará una inspección conjunta con el Supervisor y el Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.
- En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.
- El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos de desagüe ejecutados.

33. INTERVENCIÓN ECONÓMICA

- La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.
- La intervención económica de la obra se realiza por consideraciones técnicas y económicas, con la
 finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el Contrato, sin dejar al margen al
 Contratista de su participación contractual y obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al
 reconocimiento de mayores Gastos Generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la
 intervención sea consecuencia del incumplimiento del Contratista.
- Si el Contratista, rechaza la intervención económica, el Contrato es resuelto por incumplimiento.
- Para el cumplimiento de la intervención económica, se tendrá en cuenta el Artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo dispuesto en la Directiva y demás disposiciones del OSCE al respecto.

34. OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA:

- EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:
 - Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
 - Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
 - Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
- Acta donde conste la capacitación al personal que designe la Entidad en la operatividad de los equipos y sistemas que conforman la obra.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, deberá de ejecutar la liquidación de contrato a efectos de conformidad de obra y liberación

35. RIESGOS DEL CONTRATO

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en el ESTUDIO DE GESTION DE RIESGO, del expediente técnico son los siguientes:

35.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

El Proceso de Identificación de riesgos que se presentan durante la fase de ejecución del proyecto, deberá realizarse según los procesos y actividades que se desarrollaran antes, durante y después de la ejecución de la obra.

La Identificación de Riegos se realiza según las herramientas previstas en la Directiva N°012 de la OSCE:

- Lluvia de Ideas
- Análisis FODA
- Lista de Verificación
- Revisión de Documentos
- Diagrama de Causa y Efecto

Así mismo los riesgos identificados serán clasificados según la tipología dada por la Directiva N° 012, los cuales son:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño
- Riesgo de construcción
- Riesgo de expropiación de terrenos
- Riesgo geológico/geotécnico
- Riesgo de interferencias/servicios afectados
- Riesgo ambiental
- Riesgo arqueológico
- Riesgo de obtención de permisos y licencias
- Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito
- Riesgos regulatorios o normativos
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros

Los riesgos identificados durante el presente estudio son los siguientes:

Tabla 3. Relación de Riesgos Identificados

diseño Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	Código del Riesgo 2 R .a-001-2020 R .a-002-2020 R .b-001-2020	Descripción del Riesgo Deficiencias en los Estudios de Ingeniería del Expediente Técnico Aprobado Presencia de Vicios Ocultos en los puntos ciegos de los Estudios de Ingeniería
diseño Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	R .a-002-2020	Expediente Técnico Aprobado Presencia de Vicios Ocultos en los puntos ciegos de
Riesgo de errores o deficiencias en el diseño		Presencia de Vicios Ocultos en los puntos ciegos de
diseño		,
0.001.0	R h-001-2020	los Estudios de Ingeniería
Riesgo de construcción R	R h-001-2020	ioo Estados do ingoliloria
	1.D 001 2020	Deficiente Capacidad de Respuesta a las Consultas
Š		por parte de la Entidad
Riesgo de construcción R	R .b-002-2020	Ampliaciones de Plazo por Obras Complementarias,
ŭ		Mayores Metrados o Ampliación de Metas
Riesgo de construcción R	R .b-003-2020	Adicionales por Obras Complementarias, Mayores
3		Metrados o Ampliación de Metas
Riesgo de construcción R	R .b-004-2020	Metas mal ejecutadas debido a defectos de mano
3		de obra, impericia, negligencia y/o actos mal
		intencionados
Riesgo de construcción R	R .b-005-2020	Metas mal ejecutadas debido al empleo de
Š		materiales defectuosos y/o inadecuados
Riesgo de construcción R	R .b-006-2020	Retraso en la apertura de nuevos frentes debido al
ŭ		desabastecimiento de materiales.
Riesgo de construcción R	R .b-007-2020	Fallas y/o agrietamiento en elementos estructurales
ŭ		por mal proceso constructivo
Riesgo de expropiación de terrenos R	R .c-001-2020	Demora en la Entrega de Terreno por parte de las
5 1 1		Comunidades o Entidad
Riesgo de interferencias/servicios R	R .e-001-2020	Construcciones Existentes no Contempladas
afectados		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	R .g-001-2020	Afectación al Patrimonio Arqueológico
<u> </u>	R .h-001-2020	Paralización de Obra por falta de autorización o
licencias		permisos en cruces con otras entidades o empresas
		concesionarias.

Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	R .i -001-2020	Paralización de la obra por cambios en el aspecto político de la Entidad
Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	R .i -002-2020	Paralización de Obra por Modificatoria Presupuestal que afecte los desembolsos de las Valorizaciones mensuales
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	R .k-001-2020	Lesiones incapacitantes permanentes o temporales
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	R .k-002-2020	Enfermedad Ocupacional Irreversible

- 1. La tipología de riesgo se encuentra detallado en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- 2. El código de Riesgo se encuentra detallado en el Glosario del presente Estudio.

35.2ANÁLISIS DE RIESGOS

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para el desarrollo del análisis de riesgos se utilizó la matriz de probabilidad e impacto según la Guía PMBOK.

Muy Alta 0.90 0.045 0.090 0.180 0.360 0.720 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Alta 0.70 0.035 0.070 0.140 0.280 0.560 0.025 Moderada 0.050 0.200 0.50 0.100 0.400 Baja 0.30 0.015 0.060 0.120 Muy Baja 0.10 0.005 0.010 0.020 0.040 0.080 0.05 0.20 0.40 0.80 0.10 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo Moderado Alto Muy Alto 3. PRIORIDAD DEL RIESGO Baja Moderada Alta

Tabla 4. Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

La asignación de Prioridad de Riesgo se realizó a los riesgos significativos previamente identificados en la matriz de peligros y riesgos.

Tabla 5. Priorización de riesgos significativos

Código de Riesgo	Riesgos Identificados	Probabilidad Ocurrenc		Impacto e Ejecución o Obra		Valoración	Prioridad de Riesgo
R.a-001-2020	Deficiencias en los Estudios de Ingeniería del Expediente Técnico Aprobado	Moderado	0.5	Muy Alto	0.8	0.4	Alta
R.a-002-2020	Presencia de Vicios Ocultos en los puntos ciegos de los Estudios de Ingeniería	Alto	0.7	Muy Alto	0.8	0.56	Alta
R.b-001-2020	Deficiente Capacidad de Respuesta a las Consultas por parte de la Entidad	Alto	0.7	Alto	0.4	0.28	Alta
R.b-002-2020	Ampliaciones de Plazo por Obras Complementarias, Mayores Metrados o Ampliación de Metas	Alto	0.7	Alto	0.4	0.28	Alta

R.b-003-2020	Adicionales por Obras Complementarias, Mayores Metrados o Ampliación de Metas	Alto	0.7	Alto	0.4	0.28	Alta
R.b-004-2020	Metas mal ejecutadas debido a defectos de mano de obra, impericia, negligencia y/o actos mal intencionados	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.2	Alta
R.b-005-2020	Metas mal ejecutadas debido al empleo de materiales defectuosos y/o inadecuados	Moderado	0.5	Muy Alto	0.8	0.4	Alta
R.b-006-2020	Retraso en la apertura de nuevos frentes debido al desabastecimiento de materiales.	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.2	Alta
R.b-007-2020	Fallas y/o agrietamiento en elementos estructurales por mal proceso constructivo	Moderado	0.5	Muy Alto	0.8	0.4	Alta
R.c-001-2020	Demora en la Entrega de Terreno por parte de las Comunidades o Entidad	Moderado	0.5	Muy Alto	0.8	0.4	Alta
R.e-001-2020	Construcciones Existentes no Contempladas	Moderado	0.5	Muy Alto	0.8	0.4	Alta
R.g-001-2020	Afectación al Patrimonio Arqueológico	Moderado	0.5	Muy Alto	8.0	0.4	Alta
R.h-001-2020	Paralización de Obra por falta de autorización o permisos en cruces con otras entidades o empresas concesionarias.	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.2	Alta
R.i-001-2020	Paralización de la obra por cambios en el aspecto político de la Entidad.	Baja	0.3	Muy Alto	0.8	0.24	Alta
R.i-002-2020	Paralización de Obra por Modificatoria Presupuestal que afecte los desembolsos de las Valorizaciones mensuales	Moderado	0.5	Moderado	0.2	0.1	Moderada
R.k-001-2020	Lesiones incapacitantes permanentes o temporales	Baja	0.3	Muy Alto	0.8	0.24	Alta
R.k-002-2020	Enfermedad Ocupacional Irreversible	Moderado	0.5	Moderado	0.2	0.1	Moderada

Los riesgos priorizados y utilizados para el desarrollo de las Fichas de Identificación serán aquellos que presenten un riesgo alto o moderado, dado que son los que presentan una mayor prioridad y que puedan afectar el normal desarrollo de la Obra.

35.3 PLANIFICACIÓN DE RESPUESTAS

Las estrategias que se van a adaptar para dar respuesta a los riesgos identificados durante la ejecución de la obra, y su ejecución corresponderán a la parte que está en mejor capacidad para desarrollarlo. La directiva N° 012 de la OSCE indica cuatro estrategias a utilizar acordes a la Guia del PMBOK del PMI.

- Mitigar, que implica llevar a cabo acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo sobre la obra.
- Evitar, que supone eliminar la(s) causa(s) generadoras del riesgo o proteger al proyecto del impacto del riesgo. Esta estrategia puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.
- Aceptar, que implica reconocer la existencia del riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.

- Transferir, que supone trasladar el impacto negativo del riesgo y la responsabilidad de gestionar adecuadamente el mismo, a un tercero. Por ejemplo, a través de la contratación de un seguro.

Así mismo la aplicación de cada estrategia conllevara a la ejecución de partidas presupuestales asignadas dentro del Presupuesto General de la Obra, las cuales deberán ser programadas y establecidas dentro del Cronograma General de Obra, por tal las acciones o estrategias de riesgos que no se hayan presentado y que tengan una partida presupuestaria generaran deductivos vinculantes según la estrategia planificada; de manera símil riesgos contemplados y que hayan sido ejecutados y no estén programados o no contemplen partida presupuestal podrán según el tipo de estrategia planificada generar un adicional de obra, contemplándose que dentro de los mismos riegos identificados se encuentra incluido dicha posibilidad.

Tabla 6. Planteamiento de Estrategias de Respuesta

Riesgos Identificado	Prioridad de riesgo 3	Estrategia 4	Disparador del Riesgo 5
			Informe de Compatibilidad del Expediente
Deficiencias en los Estudios de Ingeniería	Alta	MITIGAR	Técnico del Residente de Obra.
del Expediente Técnico Aprobado	Alla	WITTOAIX	Informe de Compatibilidad del Expediente
			Técnico del Supervisor de Obra.
Presencia de Vicios Ocultos en los puntos			Informe del Residente de Obra.
ciegos de los Estudios de Ingeniería	Alta	MITIGAR	Informe del Supervisor de Obra.
cloged do los Estadios do Ingolitoria			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
			Número de Consultas no contestadas por la Entidad
Deficiente Capacidad de Respuesta a las	Alta	MITIGAR	Informe del Residente de Obra.
Consultas por parte de la Entidad			Informe del Supervisor de Obra.
			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
Ampliaciones de Plazo por Obras			Informe del Residente de Obra.
Complementarias, Mayores Metrados o	Alta	MITIGAR	Informe del Supervisor de Obra.
Ampliación de Metas			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
Adiabana Ohara Ohara	Alta	MITIGAR	Informe del Residente de Obra.
Adicionales por Obras Complementarias, Mayores Metrados o Ampliación de Metas			Informe del Supervisor de Obra.
mayores metrados o Amphación de metas			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
Matan mal ningutadan dahida a dafaatan da			Informe del Supervisor de Obra.
Metas mal ejecutadas debido a defectos de mano de obra, impericia, negligencia y/o actos mal intencionados	Alta	MITIGAR	Registro de personal de mano de obra calificada.
actos mai intericionados			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
			Informe del Supervisor de Obra.
Metas mal ejecutadas debido al empleo de materiales defectuosos y/o inadecuados	Alta	MITIGAR	Registro de Materiales que Ingresan a Almacén de Obra.
			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
Datuman on la societima de social frantes			Informe del Supervisor de Obra.
Retraso en la apertura de nuevos frentes debido al desabastecimiento de materiales.	Alta	MITIGAR	Informe del Jefe de Almacén de obra.
debido ai desabastecimiento de matemates.			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
			Informe del Supervisor de Obra.
Fallas y/o agrietamiento en elementos estructurales por mal proceso constructivo	Alta	EVITAR	Informe de la Oficina de Obras de la Entidad.
			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
Demonstration of Tarress and Tarress			Informe del Residente de Obra.
Demora en la Entrega de Terreno por parte de las Comunidades o la Entidad.	Alta	MITIGAR	Informe del Supervisor de Obra.
ue las comunidades o la Entidad.			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
	Alta	MITIGAR	Informe del Residente de Obra.

Construcciones Existentes no			Informe del Supervisor de Obra.
Contempladas			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
		4050740	Informe del Residente de Obra.
			Informe del Especialista Arqueólogo
Afastación al Datrimania Argunalónias	Alta		Informe del Supervisor de Obra.
Afectación al Patrimonio Arqueológico	Alla	ACEPTAR	Informe de la Dirección Descentralizada de
			Cultura.
			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
Paralización de Obra por falta de			Informe del Residente de Obra.
autorización o permisos en cruces con	Alta	EVITAR	Informe del Supervisor de Obra.
otras entidades o empresas concesionarias.	7		Anotaciones en el Cuaderno de obra.
			Informe del Residente de Obra.
Paralización de la obra por cambios en el	Alta	ACEPTAR	Informe del Administrador de Obra.
aspecto político de la Entidad.			Informe del Supervisor de Obra.
			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
D. II I OI M. III. I		ACEPTAR	Informe del Residente de Obra.
Paralización de Obra Modificatoria	Moderada		Informe del Administrador de Obra.
Presupuestal que afecte los desembolsos de las Valorizaciones mensuales.			Informe del Supervisor de Obra.
de las valorizaciones mensaales.			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
			Informe del Residente de Obra.
Lasianas inconscitantes normanentes e			Informe del Supervisor de Obra.
Lesiones incapacitantes permanentes o temporales	Alta	MITIGAR	Informe del Medico Ocupacional.
l temporales			Informe del Establecimiento de Salud.
			Anotaciones en el Cuaderno de obra.
			Informe del Residente de Obra.
			Informe del Supervisor de Obra.
Enfermedad Ocupacional Irreversible	Moderada	MITIGAR	Informe del Medico Ocupacional.
			Informe del Establecimiento de Salud.
			Anotaciones en el Cuaderno de obra.

- 3. La prioridad se ha obtenido de la Matriz de Probabilidad e Impacto de la Guía PMBOK.
- 4. Estrategia planteada para hacer frente al riesgo identificado.
- 5. El disparador de riesgo es la acción tomada que demuestra que las causas del riesgo identificado han comenzado a mostrarse en la obra.

35.4 ASIGNACIÓN D E RIESGOS

La asignación de Riesgos Identificados se da a la Parte (Entidad o Contratista) que se encuentra con mejores capacidades para la implementación de las acciones de respuesta ante la presencia de los Riesgos.

La parte asignada tendrá la responsabilidad de ejecutar todas las acciones contempladas y aquellas que decidan agregar durante el tiempo de respuesta ante el riesgo identificado.

La supervisión de Obra, como parte representante de la Entidad, acorde a lo contemplado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento deberá hacer un seguimiento a la Gestión de Riesgos a través del Cuaderno de Obra, dando a conocer a la Entidad y al Contratista de Obra de los nuevos riesgos que se puedan presentar durante la Ejecución de la Obra que no estén contemplado en el presente estudio.

Tabla 7. Asignación de Riesgos

Código	Riesgos Identificado	Prioridad de	Estrategia	Riesgo asignado a	
Codigo	Niesgos identiliidado	riesgo	Estrategia	Entidad	Contratista
R.a-001-2020	Deficiencias en los Estudios de Ingeniería del Expediente Técnico Aprobado	Alta	MITIGAR	Х	
R.a-002-2020	Presencia de Vicios Ocultos en los puntos ciegos de los Estudios de Ingeniería	Alta	MITIGAR	Х	
R.b-001-2020	Deficiente Capacidad de Respuesta a las Consultas por parte de la Entidad	Alta	MITIGAR	Х	
R.b-002-2020	Ampliaciones de Plazo por Obras Complementarias, Mayores Metrados o Ampliación de Metas	Alta	MITIGAR	Х	
R.b-003-2020	Adicionales por Obras Complementarias, Mayores Metrados o Ampliación de Metas	Alta	MITIGAR	Х	
R.b-004-2020	Metas mal ejecutadas debido a defectos de mano de obra, impericia, negligencia y/o actos mal intencionados	Alta	MITIGAR		Х
R.b-005-2020	Metas mal ejecutadas debido al empleo de materiales defectuosos y/o inadecuados	Alta	MITIGAR		Х
R.b-006-2020	Retraso en la apertura de nuevos frentes debido al desabastecimiento de materiales.	Alta	MITIGAR		Х
R.b-007-2020	Fallas y/o agrietamiento en elementos estructurales por mal proceso constructivo	Alta	EVITAR		Х
R.c-001-2020	Demora en la Entrega de Terreno por parte de las Comunidades o la Entidad.	Alta	MITIGAR	Х	
R.e-001-2020	Construcciones Existentes no Contempladas	Alta	MITIGAR	Х	
R.g-001-2020	Afectación al Patrimonio Arqueológico	Alta	ACEPTAR		Х
R.h-001-2020	Paralización de Obra por falta de autorización o permisos en cruces con otras entidades o empresas concesionarias.	Alta	EVITAR	х	
R.i-001-2020	Paralización de la obra por cambios en el aspecto político de la Entidad.	Alta	ACEPTAR		Х
R.i-002-2020	Paralización de Obra Modificatoria Presupuestal que afecte los desembolsos de las Valorizaciones mensuales.	Moderada	ACEPTAR		Х
R.k-001-2020	Lesiones incapacitantes permanentes o temporales	Alta	MITIGAR		Х
R.k-002-2020	Enfermedad Ocupacional Irreversible	Moderada	MITIGAR		X

36. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo.

N° Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA	Ocho (8) días calendarios	Siete (7) días calendarios

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el hasta por el 10% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el único adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

37. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos.

N° Ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto	
1	20% del monto del contrato origina	CARTA FIANZA	quince (15) días calendarios	Ocho (8) días calendarios posterior a la transferencia y recepción del monto de los recursos por parte del MEF a la entidad en el año 2025.	

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario posterior a la transferencia y recepción del monto de los recursos por parte del MEF a la entidad en el año 2025, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez verificado la transferencia y recepción del monto de los recursos por parte del MEF a la entidad en el año 2025, y encontrándose dentro del plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. según el artículo 182.3 del reglamento de la ley de contrataciones.

38. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Nº Ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

1	Treinta (30) días calendario
---	------------------------------

39. SUBCONTRATACIÓN

No se aceptarán subcontrataciones de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

40. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato ubicado en el departamento, así como un correo electrónico en donde serán válidas las notificaciones.

41. DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural y demás daños a propiedad de terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la municipalidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

42. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

43. SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el personal especialista y personal de apoyo y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro CAR, Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros y SCTR contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, al Inicio de Obra de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable hasta la recepción de la obra a satisfacción por LA ENTIDAD.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la entidad quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación, las cuales deben encontrarse vigente durante la vigencia del contrato de obra.

El Contratista presentará la documentación de las Pólizas de Seguros antes del inicio del traslado de materiales a obra y/o inicio de ejecución de obra "lo que ocurra primero".

Características de la Póliza CAR:

Cobertura mínima	Monto Asegurado
"A" Básica Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados por accidentes súbitos e imprevistos	Por el monto del contrato de obra.
"B" Terremoto, Temblor, Maremoto, erupción volcánica	Por el monto del contrato de obra.
"C" Vientos, inundación, lluvia, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	Por el monto del contrato de obra.

Cobertura mínima	Monto Asegurado
"D" Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.	Por el monto del contrato de obra.
"E" Daños causados a <u>bienes</u> de terceros en conexión directa con la ejecución del Contrato de Construcción asegurado por esta Póliza, siempre que el evento dañoso se hubiere realizado en el lugar de la obra o en la vecindad inmediata delimitada por el radio de acción.	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación
"F" Daños Causados frente a terceros por lesiones o muerte en conexión directa con la ejecución del Contrato de Construcción asegurado por esta Póliza, siempre que el evento dañoso se hubiere realizado en el lugar de la obra o en la vecindad inmediata delimitada por el radio de acción.	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación
"G" Remoción De Escombros	Por ocurrencia, 100% del costo de la remoción o reparación
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso y Terrorismo	Por el monto del contrato de obra.

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

44. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o
 indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus
 actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a
 terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago,
 auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún
 valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados
 como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del
 estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal .de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas,

fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- En virtud del inciso r) del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
- El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, cuyo incumplimiento durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato.
- El CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, cuyo incumplimiento durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato.

45. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

46. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

47. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

48. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

La solución de controversias será resuelta en el CORTE DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO:

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo

Telf.: (064)231432

E-mail: arbitraje@camarahuancayo.org.pe
Web site: www.camarahuancayo.org.pe

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO No homologado

Requisitos:

UND	EQUIPO	CANTIDAD		
MAQUINARIA				
1.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01		
2.00	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	01		
3.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01		
4.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01		
500	CAMION VOLQUETE 15 M3.	01		
6.00	CAMION CISTERNA (AGUA) 1,500 GAL.	01		
7.00	COMPRESORA NEUMATICA 225-350 PCM	01		
8.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01		
EQUIPOS				
9.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	02		
10.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01		
11.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01		
12.00	ESTACION TOTAL	01		
13.00	CORTADORA DE CONCRETO 13HP	01		
14.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PANCHA 9.5 HP	01		
15.00	MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG	01		
16.00	MAQUINA SOLDADORA	01		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA (VÉASE NOTA 01)

FORMACIÓN ACADÉMICA			
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
Título profesional		Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado	

ESPECIALISTA DE CALIDAD (VÉASE NOTA 02)

FORMACIÓN ACADÉMICA			
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESION	ACREDITACIÓN	
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado. (Véase Nota 05)	

ESPECIALISTA AMBIENTAL (VÉASE NOTA 03)

FORMACIÓN ACADÉMICA			
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
Título profesional	Ingeniero Civil o	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado. (Véase Nota 05)	

Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental	
y de Recursos Naturales.	

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (VÉASE NOTA 04)

FORMACIÓN ACADÉMICA			
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
	Ingeniero Civil o Ingeniero de		
Título profesional	Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Título profesional, colegiado y habilitado. (Véase Nota 05)	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU²⁰.

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nota 04: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 05: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA (VÉASE NOTA 01)

ĺ	EXPERIENCIA			
	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. (Véase Nota 06)

ESPECIALISTA DE CALIDAD (VÉASE NOTA 02

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. (Véase Nota 06)

ESPECIALISTA AMBIENTAL (VÉASE NOTA 03)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en Mitigación ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. (Véase Nota 06)

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (VÉASE NOTA 04)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General		Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los siguientes documentos: copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. (Véase Nota 06)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva

conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Evaluación:

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos

y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDA DESTRITAL
DE HUMANZACH

Thert Royer Divarado Gilvonio

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	(Anexo N° 6).	fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ $I = Oferta$
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 ²² puntos

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

DUNITA IE / METODOL GOÍA

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

(NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **a:** Ejecución o Construcción de obras de INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O OBRAS VIALES. 23 24

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere a: **Ejecución o Construcción de obras de INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O OBRAS VIALES.**

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

 $^{^{\}rm 27}~$ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

31 32

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere a: **Ejecución o Construcción de obras de INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O OBRAS VIALES.**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación39, y estar vigente40

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.apec-pac.org/).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 42 , y estar vigente 43 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

PUNTAJE TOTAL 100 puntos⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 46

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 47

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo.

N° Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA	Ocho (8) días calendarios	Siete (7) días calendarios

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el único adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos.

Nº Ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20% del monto del contrato origina	CARTA FIANZA	quince (15) días calendarios	Ocho (8) días calendarios posterior a la transferencia y recepción del monto de los recursos por parte del MEF a la entidad en el año 2025.

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario posterior a la transferencia y recepción del monto de los recursos por parte del MEF a la entidad en el año 2025, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez verificado la transferencia y recepción del monto de los recursos por parte del MEF a la entidad en el año 2025, y encontrándose dentro del plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. según el artículo 182.3 del reglamento de la ley de contrataciones.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁸

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{49]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

⁴⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Tipologia del Riesgo 1	Código del Riesgo 2	Descripción del Riesgo
Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	R .a-001-2020	Deficiencias en los Estudios de Ingeniería del Expediente Técnico Aprobado
Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	R .a-002-2020	Presencia de Vicios Ocultos en los puntos ciegos de los Estudios de Ingeniería
Riesgo de construcción	R .b-001-2020	Deficiente Capacidad de Respuesta a las Consultas por parte de la Entidad
Riesgo de construcción	R .b-002-2020	Ampliaciones de Plazo por Obras Complementarias, Mayores Metrados o Ampliación de Metas
Riesgo de construcción	R .b-003-2020	Adicionales por Obras Complementarias, Mayores Metrados o Ampliación de Metas
Riesgo de construcción	R .b-004-2020	Metas mal ejecutadas debido a defectos de mano de obra, impericia, negligencia y/o actos mal intencionados
Riesgo de construcción	R .b-005-2020	Metas mal ejecutadas debido al empleo de materiales defectuosos y/o inadecuados
Riesgo de construcción	R .b-006-2020	Retraso en la apertura de nuevos frentes debido al desabastecimiento de materiales.
Riesgo de construcción	R .b-007-2020	Fallas y/o agrietamiento en elementos estructurales por mal proceso constructivo

Riesgo de expropiación de terrenos	R .c-001-2020	Demora en la Entrega de Terreno por parte de las Comunidades o Entidad
Riesgo de interferencias/servicios afectados	R .e-001-2020	Construcciones Existentes no Contempladas
Riesgo arqueológico	R .g-001-2020	Afectación al Patrimonio Arqueológico
Riesgo de obtención de permisos y licencias	R .h-001-2020	Paralización de Obra por falta de autorización o permisos en cruces con otras entidades o empresas concesionarias.
Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	R .i -001-2020	Paralización de la obra por cambios en el aspecto político de la Entidad
Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	R .i -002-2020	Paralización de Obra por Modificatoria Presupuestal que afecte los desembolsos de las Valorizaciones mensuales
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	R .k-001-2020	Lesiones incapacitantes permanentes o temporales
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	R .k-002-2020	Enfermedad Ocupacional Irreversible

^{1.} La tipología de riesgo se encuentra detallado en la Directiva Nº 012-2017-0SCE/CD

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
3	Cuando culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	por cada personal que incumpliese con lo dispuesto será de 0.5 UIT por casa día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
4	Cuando el personal ofertado y que labore a tiempo completo/parcial según cronograma aprobado, se ausente injustificadamente en la obra.	por cada día y personal 1.0 UIT	Según informe del Supervisor o inspector de obra.

5	Cuando iniciado la obra EL CONTRATISTA no presenta el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave y no clave) que participará durante la ejecución de la obra.	0.5 UIT, por cada día de retraso en la presentación del cronograma.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
6	Si dentro de los plazos establecidos en el Artículo 177° del Reglamento, el Contratista no presenta al Supervisor o Inspector, el informe técnico de revisión del expediente técnico que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales y otros aspectos que sea materia de consulta.	01 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales, insumos y otros relacionados y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico, 0 las dosificaciones de cada diseño aprobado por la Supervisión o Inspector de Obra. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al Contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. Por no presentar los controles de calidad, pruebas, ensayos y su interpretación en cada Informe de Valorización, o en cada Informe del personal clave (especialistas) o en cada Informe especial que ha solicitado la Entidad y otros informes relacionados	0.5 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra.
8	VALORIZACIONES de Contrato Principal, Mayores Metrados, Prestaciones Adicionales, Adicionales de Obra y otras valorizaciones relacionadas Cuando el Contratista no efectúe y no presente la valorización en el plazo Legal establecido del periodo de la valorización, incumpliendo el día Reglamento o no adjunte los controles de calidad y su interpretación por cada especialista competente, o no adjunte los informes de cada especialista, o no adjunte un panel fotográfico de la ejecución de Obra en forma mensual con las fotografias de las partidas más significativa o resaltantes en el periodo o mes.	0.5 UIT por cada incumplimiento y/o por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda
9	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no acredite o no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica operativos al inicio y durante toda la ejecución de la obra de acuerdo al calendario de ejecución de Obra vigente. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva	0.5 UIT por cada de incumplimiento y/o por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda
10	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones, la Liquidación de Obra. debidamente sustentado en el cual deberá de estar incluido los Adicionales, Mayores Metrados, Deductivas de Obras, planos finales y otros de corresponder	Se aplicará 1 UIT al saldo de la liquidación de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda
11	Cuando el Contratista do manera injustificada no asista con el personal profesional clave (especialistas) a las reuniones convocadas por la Entidad. Previamente la Entidad o el Supervisor de Obra o El inspector de Obra bajo cualquier acto administrativo o comunicación electrónica comunicara al Contratista través del Residente de Cora que personas (cargo o función del personal clave y no clave de corresponder) deben asistir a las reuniones programadas o citadas por	50% de 1 UIT por cada evento, y 50% de 1 UIT por cada profesional y/o no clave que no asista por cada día o evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda o por la entidad.

	parte de la entidad por el supervisor o por el inspector de obra.		
	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN		
12	Cunado EL CONTRATISTA no cumpla con la normativa vigente en seguridad y salud ocupacional para el personal equipamiento, vehículo y no entregue el equipo de protección.	Por cada día 1UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda o por la entidad.
13	Por la no entrega al inicio de los trabajos y la no implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de obra. Se aplicará la penalidad señalada.	Por cada día 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
14	Cuando no reporte los accidentes e incidentes de trabajo a la ENTIDAD de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo -D.S. N 005-2012-TR, y cuando no reporta los Incidentes a la supervisión, no activándose los seguros correspondientes.	Por Ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
	MATERIALE	S	
15	Cuando EL CONTRATISTA no cuente con materiales de obra de acuerdo al cronograma de ejecución de obra y cronograma de adquisición de materiales.	Por día 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
16	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor que no cumplan las especificaciones técnicas o sean deficientes y/o no aptas para la ejecución de obra	1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
17	Programación de ejecución de Obra Cuando EL CONTRATISTA demore en presentar el CAOV, dentro del plazo establecido por los Artículo 202 y 203" del Reglamento, igualmente se aplicará la penalidad si no presenta el o los calendarios de materiales, equipos y otros relacionados debidamente fechado a la fecha de inicio de Obra, y/o cuando no presente los calendarios en cada modificación del cronograma de ejecución contractual por consecuencia de ampliaciones de plazo, mayores metrados, presupuestos adicionales, deducciones y otros que están debidamente establecidos en la Ley Reglamento, con el sustento técnico y con los documentos técnicos correspondiente en fisico y en formato digital editable (en software comerciales en formato editable sin claves ni llaves word, excel, 510, MS Projec y otros debidamente grabados en CDs o DBs), dentro de los plazos que determina la ley y su reglamento, al exceder los plazos se aplicara la penalidad.	Por día 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
	PRUEBAS Y ENSAYOS		
18	Cuando EL CONTRATISTA no presente las pruebas o ensayos, o controles de calidad en los informes de valorización y/o a solicitud del supervisor en este último caso en el plazo que disponga el supervisor y su interpretación para verificar la calidad de los materiales, equipos y las dosificaciones de concretos, al ser requeridos por el Supervisor, asi mismo se aplicara la	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda

	penalidad si no presenta los UIT controles de calidad de los materiales, equipos y su interpretación técnica debidamente fundamentada en cada valorización a tramitar o presentar ya sea por el Contrato Principal, por		
	mayores metrados, por prestaciones adicionales o por modificaciones contractuales aprobadas por la Entidad. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		Según informe del
19	ARQUITECTÓNICA SI LA ENTIDAD es sujeto de sanción administrativa por parte de entidades gubernamentales citando alguna de ellas la autoridad ambiental, autoridad de cultura, sunafi, ministerio de trabajo y otras, por incumplimiento en obra o por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el PAMA y PMA, Por y otros debiendo asumir todas las sanciones pecuniarias al 100% respectivamente por parte del Contratista, de toda la multa, penalidades o similares al 100%, respectivamente, que aplique cada Entidad Gubernamental de acuerdo a su atribuciones y funciones establecidas estarán a cargo col Contratista y podrán ser deducidas de la valonzación mensual de ejecución de Cora o en la guitaéin de Obra	Por Cada Sanción Impuesta, 100% De La Sanción Impuesta.	Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
20	DEL CUADERNO DE OBRA Si el Contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. Siempre y cuando no exista el cuaderno de obra digital. La no anotación por el residente de obra durante el plazo establecido	Por dia 0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
21	EL CONTRATISTA no tenga vigente la póliza de Seguro CAR y SCTR correspondiente y/o no este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
22	El costo de reparación por los daños producidos a terceros por la no vigencia del SEGURO CONTRA TODO RIESGO (car), será asumidos al 100% por EL CONTRATISTA	Por día 0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
23	Por no tener Vigente la Póliza SCTR y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, que debe incluir al personal clave, personal No clave, personas naturales en general que participan durante la ejecución de Obra a cargo del Contratista	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
24	El no levantamiento de las observaciones en el plazo establecido de las valorizaciones y/o la liquidación de obra	0.5 UIT por cada incumplimiento y/o por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra. según corresponda
25	Si se detecta la doble intervención por parte del equipo técnico en otras obras	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda

26	Cuanto el contratista efectúa partidas con material no autorizado por el supervisor y/o inspector	Por ocurrencia 1 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda
----	---	----------------------	--

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁰:

	Otras penalidades				
N° Supuesto	de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
el acceso [CONSIGNA		Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. es físico.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 51

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

OMICILIO	DE LA ENTIDAD:	[
OMICILIC	DE LA ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de guince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en señal FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

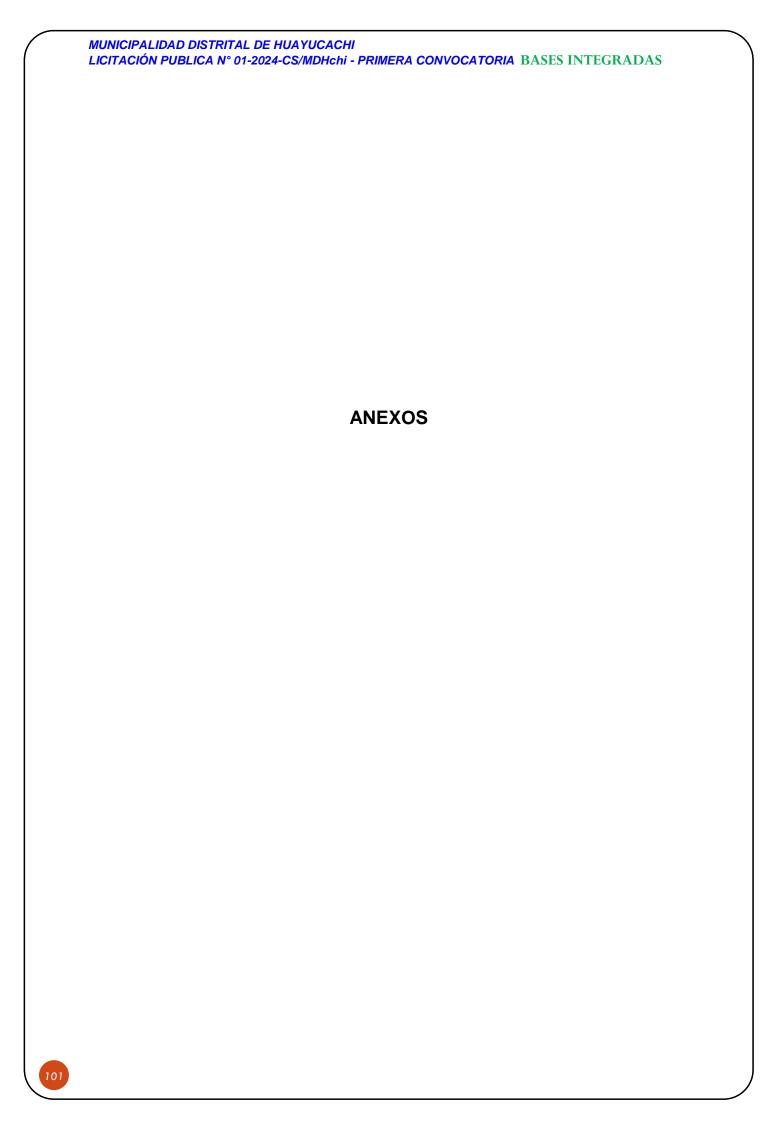
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
		Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S DIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC % Descripción o obligacion			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
			Plazo original		días calendario	
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario	
			Total plazo Fecha de culminación	de la	días calendario	
		Plazo de ejecución de la obra	obra	uo iu		
		·	Fecha de recepción de la obra Fecha de liquidación de la obra			
			Número de adicionales obra	de		
		Monto de la obra	Monto total de los adicionales			
			Número de deductivos			
			Monto total de los dedu	uctivos		

			Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE Junta de Resolución de CONTROVERSIAS Disputas		Si	No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No		
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JU	IRADA DE DATOS DI	EL POSTOR	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR N' Presente	OMENCLATURA DEL	_ PROCEDIMIEN	ITO]
El que se suscribe, [], represe DEL CONSORCIO], identificado con [CON [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO siguiente información se sujeta a la verdad:	NSIGNAR TIPO DE I	DOCUMENTO D	E IDENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			1
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	T-1/(/-)	1	
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Autorización de notificación por correo e	lectrónico:		
Correo electrónico del consorcio:			
 Autorizo que se notifiquen al correo electrón Solicitud de reducción de la oferta econe Solicitud de subsanación de los requisite Solicitud para presentar los documentos de conformidad con lo previsto en el arti Respuesta a la solicitud de acceso al ex 	ómica. os para perfeccionar e s para perfeccionar el ículo 141 del Reglame	el contrato. contrato, según ento.	
Asimismo, me comprometo a remitir la confi hábiles de recibida la comunicación.	rmación de recepción	, en el plazo máx	imo de dos (2) días
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			
Firma, Nombres	y Apellidos del repre nún del consorcio		

103

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 53

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 54

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%57

[CONSIGNAR CIUI	DAD Y F	FECHA]
-----------------	---------	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁸	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones

para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 60 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 60 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO № 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.